

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 14 de Marzo de 1988

Núm. 61

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Con efectos del día 15 de febrero de 1988, han sido nombrados Oficiales de Recaudación de este Servicio, con los destinos que se indican, los siguientes señores:

#### Demarcación de Astorga

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Alonso Peláez.

#### Demarcación de La Bañeza

D.<sup>a</sup> Isabel Zardain Tamargo.

#### Demarcación de Cistierna

D. Carlos Javier Pérez García.

#### Demarcación de Ponferrada 1.<sup>a</sup>

D. Bernardo Rodríguez Alonso.  
D.<sup>a</sup> Rosario Fidalgo San Millán.  
D.<sup>a</sup> Ana María Suárez Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> Marta Puente Rodríguez.  
D. Víctor Felipe Santamarta Cordero.  
D. Dámaso Moral García.  
D. Luis Llamazares Redondo.

#### Demarcación de Ponferrada 2.<sup>a</sup>

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles de la Fuente García.  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar Núñez Bautista.  
D.<sup>a</sup> Aurora M.<sup>a</sup> Ramos Rodríguez.  
D. Juan Carlos Cascallana Miguélez.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad, Jefaturas de Tráfico y cuantas otras autoridades

puedan verse afectadas en la Gestión Recaudatoria.

León, 15 de febrero de 1988.—El Tesorero adjunto, Manuel Arias Paz. 2171

\*\*

#### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Por circular de 18 de mayo de 1984 se estableció el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales en las peticiones de ayuda económica para el pago de obras que se deciden a llevar a cabo sin esperar a su inclusión en Planes Provinciales, que vienen atendándose con cargo a una partida consignada especialmente en el presupuesto ordinario para "Obras Urgentes de Cooperación"; y habiéndose constatado en estos años la imposibilidad de comprobar, en muchos casos, que las obras para cuyo pago se solicita ayuda económica de esta Diputación se ejecuten efectivamente conforme se deduce de la documentación que habitualmente se presentan por las entidades peticionarias, puesto que son inspeccionadas por los Técnicos de esta Corporación después de haberse ejecutado, el Pleno, en sesión de 29 de enero pasado, acordó establecer las normas que fundamentalmente han de seguirse en los expedientes de esta clase de peticiones, y en sesión de 2 del actual acordó aprobar las condiciones que habrán de reunir las peticiones de ayuda de esta naturaleza, que son las siguientes:

1.<sup>a</sup>—Las peticiones deberán presentarse con carácter general a tra-

vés del Ayuntamiento; referirse exclusivamente a obras y servicios de la competencia municipal de aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes y se formularán indistintamente por la Junta Vecinal o por los Ayuntamientos, previamente a la iniciación de las obras, acompañando a las mismas, en todo caso:

Un ejemplar del proyecto de las obras, en el supuesto de que su importe exceda de 2.500.000 pesetas, o un ejemplar del presupuesto integrado por los documentos que exige el apartado A), número 4, del artículo 63 del Reglamento General de Contratación del Estado, si el importe de las obras es inferior al antes citado, visados por el Colegio Oficial correspondiente, con certificación del acuerdo de aprobación del documento de que se trate por la Entidad que formule la petición.

Certificación del acuerdo sobre el sistema de ejecución de las obras.

2.<sup>a</sup>—El importe de las obras no podrá exceder de 6.500.000 pesetas, incluidos los honorarios por redacción del proyecto o presupuesto, ni dividirse en fases.

3.<sup>a</sup>—Las obras para las que se solicite este tipo de ayuda no podrán recibir otras subvenciones o auxilios.

4.<sup>a</sup>—La cuantía de las ayudas podrá alcanzar los siguientes porcentajes:

El 35 por 100, como máximo, del importe de las obras y honorarios de redacción del proyecto o presupuesto, en el supuesto de tratarse de abas-

tecimiento de agua, alcantarillado o saneamiento, camino de acceso a localidades habitadas y electrificación.

El 33 por 100, como máximo, en el supuesto de obras de cementerios y edificios públicos (Casas Consistoriales, Casas de Concejo, Casas de Cultura, Bibliotecas, Consultorios Médicos, etc.)

El 30 por 100, como máximo, en el supuesto de obras de urbanización (pavimentación, aceras, alumbrado público) y otros equipamientos.

5.ª—La ayuda se concederá una vez finalizada la ejecución de las obras y presentación de los siguientes documentos:

a) Supuesta la adjudicación de las obras mediante subasta, concurso o concurso-subasta, un ejemplar del contrato de adjudicación o copia autenticada del mismo.

b) Supuesta la decisión de ejecutar las obras por "Administración", utilizando la prestación personal y de transportes y demás medios de que disponga la Entidad ejecutora, certificación del acuerdo decidiendo este sistema de ejecución.

c) Certificación del técnico director de obras, en la que se haga constar el importe de las mismas, incluida la valoración de la prestación personal y de transportes si las obras se han realizado por "Administración".

d) Certificación del acuerdo de aprobación por la Entidad solicitante de la certificación expedida por el técnico director de las obras, haciendo constar la forma en que ha sido financiado el importe de las mismas, concretando las imputaciones con cargo a:

Presupuesto Ordinario.

Contribuciones Especiales.

Aportaciones vecinales voluntarias.

Importe de la prestación personal y de transportes.

e) Certificación acreditativa de no haber obtenido subvención o auxilio alguno para la ejecución de las obras.

6.ª—Esta normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tramitándose conforme a la establecida en la circular de 18 de mayo de 1984 aquellas peticiones que se reciban dentro de los noventa días naturales siguientes a dicha publicación, en las que se acredite la aprobación del proyecto o memoria valorada que entonces se admitía y la decisión de ejecución de las obras antes de la entrada en vigor de esta nueva normativa."

León, 7 de marzo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2170 Núm. 1428—9.295 ptas.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

### ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
82/92 "Alumbrado público de Palazuelo y Gavilanes" ... ..	D. Leoncio García Llamera.
84/39 "Construcción de nuevo depósito en el abastecimiento de agua de Sotillos de Sabero" ... ..	D. Miguel Rueda Fernández.
84/198 "Mejora del abastecimiento de agua desde Olleros a la red del municipio de Sabero" ... ..	D. Miguel Rueda Fernández.
84/235 "Encintado de aceras en Villacé —2.ª fase—" ... ..	D. Zacarías Alonso Nanclares.
84/16 "Nueva captación de agua en Arienza" ... ..	D. José Ferreras Ferrero.
84/2 "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de San Pedro de Valderaduey" ... ..	Perforaciones y Riegos, S. A.
85/116 "Pavimentación Plaza Mayor y dos calles en Quintana del Marco" ... ..	D. Antonio Avellaneda Serrano.
85/124 "Pavimentación de calles en Barrio de Nuestra Señora —1.ª fase—" ... ..	Condipa, S. L.
85/4 "Alcantarillado de Arienza" ... ..	D. José Ferreras Ferrero.
81/23 "Alcantarillado de Oville, Cerecedo y Barrio de las Ollas" ... ..	D. Manuel García Díez.
83/107 "Ampliación y reforma de Casa Consistorial y vivienda del Secretario en Cubillas de Rueda —1.ª fase—" ... ..	Hermanos Presa, S. L.
84/20 "Adecuación Escuelas en Crémenes"	D. Manuel Alba Quiroga.
84/22 "Adecuación de Escuelas en Lario"	D. Manuel Alba Quiroga.

León, 7 de marzo de 1988.

El Presidente,

Alberto Pérez Ruiz

2169 Núm. 1429—5 200 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

#### Sección de Industria y Energía

#### LEON

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. n.º 11.941 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valcabado del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la zona de regadío y sustituir la actual línea existente y CT de riegos IV para mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con una longitud de línea de 15/2 metros, en igual traza que la línea que sustituye denominada Valcabado riegos III, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con apoyos de hormigón armado, transformador trifásico de 25 KVA y tensiones 15 KV/380-220 V y elementos reglamentarios de protección que se instalará junto

a la caseta de riegos n.º 3 en Valcabado (León).

e) Presupuesto: 3.110.394 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 1 de marzo de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2063 Num. 1430—3.835 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.618 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villazala, en sus anejos de Castrillo de San Pelayo y San Pelayo.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda con entronque en la línea de UEFSA "Puente de Orbigo San Pelayo-derivación a Villavante I", discurriendo en una longitud de 3.934 m. a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villazala en sus anejos de Castrillo de San Pelayo y San Pelayo, cruzando la carretera LE-421 de Santa María del Páramo a Veguellina, línea telefónica de la CTNE, el C.V. de Buenos Aires a San Pelayo con una derivación desde el apoyo n.º 6 de 164 metros hasta el CTI de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en el nuevo centro de transformación de San Pelayo (León).

e) Presupuesto: 5.317.247 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de marzo de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2064 Num. 1431—4.550 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 11.617 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos, apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado, con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en el último apoyo de la línea de UEFSA, de doble circuito desde la subestación a Hospital de Orbigo, discurriendo en una longitud de 540 metros a través de fincas particulares y públicas cruzando la carretera de León-Astorga, línea telefónica de la CTNE, líneas eléctricas a 45 KV de UEFSA y línea a 132 KV de Iberduero, S. A., con derivaciones desde el A n.º 1 al CT n.º 2 de Puente de Orbigo y del A n.º 2 al CT de la Central Lechera, finalizando en el apoyo existente de entronque de la línea a San Pedro de Pegas.

e) Presupuesto: 1.277.325 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este

Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de marzo de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2065 Num. 1432—4.355 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

#### ANUNCIO DE COBRANZA Y NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de la tasa por grúas-torre de 1986 (adicional) y de 1987 (2.º semestre).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente al de la finalización de dicho periodo voluntario. Incurrirán, asimismo, en deven-go de intereses de demora desde la finalización del periodo voluntario hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado tributo deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, número 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que el padrón del citado tributo fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988 y, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose prorogado este plazo hasta el día en que finalice el periodo voluntario de cobranza, de ser mayor.

Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

2066 Núm. 1433 - 4.745 ptas.

#### Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero, aprobó el desglosado correspondiente al proyecto de las obras de "Pavimentación de calles en Brañuelas y Culebros (Brañuelas 6.250.000 pesetas y Culebros 3.750.000 pesetas), redactados por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo; los cuales se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las posibles modificaciones.

Villagatón, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero, aprobó el proyecto desglosado correspondiente a la obra de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Montealegre 2.ª fase", por un importe total de 7.900.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Daniel González Rojo; el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días al objeto de oír las posibles reclamaciones.

Villagatón, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero del corriente, acordó con el "quorum", que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Cantábrico de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe del citado: 790.000 pesetas.

Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la cuota de aportación municipal a las obras de: "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Montealegre 2.ª fase" incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, Comarca de A. E. Maragatería-Cepeda.

Dicho expediente y acuerdo, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero del corriente, acordó con el "quorum", que determina el artículo 473 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Cantábrico de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe del citado: 2.000.000 de pesetas.

Corretaje: el tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: el 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la cuota de aportación municipal a las obras de: "Pavimentación de calles en Brañuelas y Culebros (Brañuelas 6.250.000 pesetas y Culebros 3.750.000 pesetas) incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, Comarca de A. E. Maragatería Cepeda.

Dicho expediente y acuerdo, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones sobre el citado.

Villagatón, a 2 de marzo de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2079 Núm. 1434 - 6.630 ptas.

#### Ayuntamiento de Valderas

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1988 se hace saber:

Que el mismo se halla expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a los efectos del contenido del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Valderas, 4 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2069 Núm. 1435 - 975 ptas.

#### Ayuntamiento de Sahagún

Por don José Luis Morala Lozano se ha presentado solicitud de apertura de un bar-musical pub situado en la Avenida José Antonio, número 60, bajo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 36-a del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, abriéndose un periodo de diez días para información pública en este Ayuntamiento a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el fin de presentar, quien lo desee, las alegaciones que estime oportunas.

Sahagún, a 3 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2070 Núm. 1436 - 1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno de esta Corporación, que la resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por la Corporación el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para 1988, se halla expuesto al público por término de quince días, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 29 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1996 Núm. 1437 - 1.820 ptas.

#### Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1988, con el quórum señalado por el art. 47,3 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de un anticipo reintegrable sin interés a concertar con la caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar en parte la obra de "Alumbrado público de Cabeza de Campo, Cancela y Frieria":

Importe: 700.000 pesetas.  
Gastos de administración: 106.811 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Sobrado, a 22 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1940 Núm. 1438—1.950 ptas.

#### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 1988 el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

San Pedro Bercianos, 1 de marzo de 1988.—El Alcalde, Teófilo García A.

1944 Núm. 1439—1.105 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Grajalejo de las Matas

Aprobadas definitivamente por esta Junta en sesión del día 28 de febrero, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de terrenos comunales, la misma queda redactada de la siguiente forma:

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE LOS BIENES COMUNALES DE ESTA JUNTA VECINAL

1.—*Objeto.*—El objeto de la presente Ordenanza será el disfrute y aprovechamiento de los bienes comunales de esta Junta Vecinal.

2.—*Derecho al disfrute.*—Los requisitos para optar al disfrute y aprovechamiento de dichos bienes será:

a) Ser vecino y residir habitualmente en la localidad.

b) Solicitarlo en los plazos que periódicamente establezca la Junta Vecinal.

3.—El derecho al disfrute y aprovechamiento se perderá por los siguientes motivos:

a) Fallecimiento del titular del disfrute.

b) Pérdida de residencia.

c) Falta de pago de las cuotas establecidas, siendo suficiente con una anualidad.

d) Cuando conste claramente el subarriendo.

4.—*Reparto.*—El reparto de los lotes se realizará cada cuatro años y se efectuará mediante sorteo, intentando agruparse los terrenos que disfruten los miembros de una misma familia, dentro de un mismo lote.

5.—Todo vecino con derecho a explotación de terreno comunal recibirá dos lotes de terreno. La Junta Vecinal podrá obligar a la explotación alternativa, en el supuesto de que estime que se halla excesivamente explotado.

6.—Quedan terminantemente prohibidos el subarriendo, no autorizándose otro destino que no sea agrícola.

7.—*Cuotas.*—Se establece una cuota anual de cinco mil pesetas por lote.

8.—Las cuotas serán cobradas por la Junta Vecinal durante el mes de septiembre de cada año.

9.—En el momento de la aprobación inicial de esta Ordenanza, la Junta Vecinal comunicará a los actuales usuarios de quiñones, mediante edicto, el cese del aprovechamiento que hasta la fecha se viene realizando. Quien hiciese caso omiso de este precepto, perderá todos los derechos de indemnización.

Una vez aprobada definitivamente, la Junta Vecinal procederá a la distribución de todo el terreno comunal en lotes, procediéndose posteriormente a su adjudicación por lotes.

La Junta Vecinal comunicará, mediante anuncios, con suficiente antelación, la fecha del sorteo. Hasta cinco días antes del sorteo, quienes se consideren con derecho a quiñón, deberán solicitarlo de la Junta Vecinal, quien durante dicho plazo no lo solicitara, se entenderá que renuncia al derecho. Hasta la misma fecha del sorteo, la Junta Vecinal, estudiará todas las solicitudes presentadas, pudiendo ser recurridas de reposición aquellas que fueran desestimadas.

Las adjudicaciones que se efectúen en el momento del sorteo se entenderán provisionales. Si transcurridos cinco días, no se comunicase nada al respecto, se entenderá definitiva.

Todas las personas que después del reparto adquieran derecho a quiñón, deberán solicitarlo al Presidente de la Junta y en el momento que se produzca alguna vacante se adjudicará por riguroso orden de solicitud.

10.—Si el número de lotes a distribuir fuese superior al de solicitudes los sobrantes se adjudicarán mediante precio y por subasta, previa autorización de la Junta de Castilla y León.

11.—Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tendrá vigencia mientras no sea modificada por la Junta Vecinal.

Grajalejo de las Matas, 2 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

1992 Núm. 1440—7.020 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 605/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Orient Peninsular, S. A., representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra D. Fernando Mulero García, vecino de León, c/ Porbuinos, n.º 4, en reclamación de cuatrocientas dos mil catorce pesetas de principal y costas, por medio del presente se procede al embargo de los bienes del demandado, que luego se dirá, sin previo requerimiento de pago, al ser ignorado su actual paradero y se les concede el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniere.

Dado en León a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

#### BIENES OBJETO DE EMBARGO

Habitación o local que forma parte de la planta o piso bajo de la casa sita en la ciudad de León, calle de La Paloma, n.º 4; tiene un frente o entrada en una recta de tres metros cincuenta centímetros por la calle La Paloma; en la derecha entrando linda siendo la pared medianera, con el portal de esa citada casa n.º 4 de la calle de La Paloma, en otra recta como la siguiente de 4 m. 85 cm., a la izquierda entrando, linda con casa de D.ª Ana Natal, en la actualidad de los herederos de D. Pedro San José Llanos, y por el fondo o espalda, en línea recta de 3 m. 30 cm., siendo la pared medianera, con el resto de la misma citada casa matriz de la que se separó la habitación que se describe, constituyendo con ella una dependencia independiente.

D. Fernando Mulero García tiene inscrito a su favor la nuda propiedad de una mitad indivisa.

Está inscrita como finca núm. 6.265, folio 86, libro 104, al tomo 786.

1163 Núm. 1441—3.575 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 265/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Financiera del Cantábrico, S. A., contra don Javier Fernández Gon-

zález, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de 102.004 pesetas de principal, más 50.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 58.—En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Financiera del Cantábrico, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Santiago González Varas, dirigida por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino contra don Javier Fernández González, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Javier Fernández González y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 102.004 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

1972 Núm. 1442—4.095 ptas.

\*\*\*

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 102/88, se siguen autos de expediente de dominio a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de D. Eleuterio Fernández Sandoval, mayor de edad, casado con D.ª Acacia Castañeda González, vecino de Matadón de los Oteros y con D.N.I. número 9.548.505 y de profesión labrador, expediente sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

“Una casa compuesta de plantas baja, principal, segunda y tercera, con una superficie cubierta por planta de 80 m<sup>2</sup>, más una porción de terreno o solar unido a la misma, que forma todo una sola finca, en término de la ciudad de León, a La Chantría, hoy c/ Conde Ansúrez, 7. Linda: al Poniente, con calle; Norte, con solar n.º 31; al Saliente, servidumbre de Presa Vieja, y al Mediodía, con el solar n.º 33”.

Respecto a la inscripción de la finca anteriormente descrita, ha de distinguirse: Que la mitad de la finca figura inscrita en el tomo 793, libro 107, folio 243, finca n.º 6.551, inscripción 7.ª. La otra mitad de la finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 793, libro 107, folio 241, finca 6.551, inscripción 5.ª. Ha de hacerse constar que la descrita finca pertenecía a D. Esteban Fernández Sandoval.

Por la presente se cita a D. Ricardo Sandoval Prieto, D. Nilo Sandoval Prieto, D.ª Agustina, D.ª Consili, D.ª Asunción y D.ª Cruz Santos Melón, D. Manuel Pastrana Santos y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la reanudación del tracto que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sandoval Represa.—El Secretario (ilegible).

1973 Núm. 1443—3.900 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 78/86 Ma, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 128.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio n.º 78/86-M, seguidos a instancia del Procurador señor Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de José-Luis González Requejo, mayor de edad, vecino de Caballes de Abajo, contra su esposa María del Rosario Andrés Menéndez, en desconocido paradero y en situación de rebeldía, sobre demanda de divorcio; y,

Fallo: Que estimando la demanda

interpuesta por el Procurador señor Bernardo González Martínez, en nombre y representación de D. José-Luis González Requejo, contra su esposa D.ª María del Rosario Andrés Menéndez, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por D. José-Luis González Requejo y D.ª María del Rosario Andrés Menéndez, sin especial pronunciamiento en cuanto a costas. Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Villablino para la anotación procedente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Charo F. Hevia.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª María del Rosario Andrés Menéndez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

1975 Núm. 1444—3.575 ptas.

\*\*\*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de 1.ª Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 576/85 JL, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.ª Felisa Vázquez Borge, D. David Rodríguez Martínez y los herederos digo; los herederos desconocidos de D. David Rodríguez Martínez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se dictó providencia acordando se dé traslado a la parte ejecutada de lo siguiente:

“Que se haga saber al deudor doña Felisa Vázquez Borge, que la actora ha interesado la adjudicación de los inmuebles embargados en los presentes autos siguientes: Tierra de castaños, al sitio de “El Campo”, en término municipal de Carucedo, de dos áreas y nueve centiáreas, en la cantidad de doscientas mil pesetas, para que si le conviniere y dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juzgado”.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente edicto.

Dado en Ponferrada a veintidós de

febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria sustituta (ilegible).

1977 Núm. 1445—3.185 ptas.

\*\*\*

Doña Marina Aliste Mezquita, accidental Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 286/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 25/88.—En la ciudad de Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de justicia gratuita núm. 286/85, seguidos a instancia de don Miguel Rubial Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, representado en designación de oficio por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Félix Peña Naváis, contra doña María Gabriela Orallo Quiroga, mayor de edad, casada y vecina de Ponferrada, declarada en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, en la representación que le es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Rubial Pérez contra doña María Gabriela Orallo Quiroga y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho del demandante para litigar en forma gratuita en el juicio de separación n.º 449/84, seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Gabriela Orallo Quiroga, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 1979

\*\*\*

Doña Marina Aliste Mezquita, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 642/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 33/88.—En Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.ª María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), representado por el Procurador D. Francisco Gon-

zález Martínez y defendido por el Letrado D. José-Antonio González, contra D. Macario Salado Martínez y D.ª María del Pilar Herrero Miranda, vecinos de León, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores D. Macario Salado Martínez y D.ª María del Pilar Herrero Miranda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (UFINSA), de la cantidad de 718.668 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

1976 Núm. 1446—3.900 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85/88, se tramita expediente de dominio por exceso de cabida a instancia de don Eutiquiano Santos Prieto, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado rectificar el edicto de fecha dieciocho de los corrientes en el sentido de hacer constar que la finca que se pretende inscribir, una tierra al Coto Redondo, titulada Coto del Moro, en término de Azadinos, que ocupa una superficie de 22 hectáreas, 23 áreas y 18 centiáreas, centenal con matas de roble, linda por el Este, hoy con herederos de don Francisco Cadenas Vicent, y doña Elvira Allende Bofill; Norte, con la urbanización el Montico; Oeste, Junta Vecinal de Azadinos, y Sur, con fincas de don Arturo Puerta y don Mariano González Flórez, a todos cuyos colindantes se les cita así como a las personas ignoradas a quienes

pueda perjudicar dicha inscripción para que todos ellos dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2030 Núm. 1447—2.665 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

##### Cédula de citación

Por la presente y habiéndose así acordado en resolución de fecha 2 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en el juicio verbal de faltas número 474/87, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 12 de octubre de 1987, se cita al lesionado: Argimiro Pardo Rouco, en ignorado paradero, para el día trece de abril a las 12,00 horas, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 5 de esta Villa, a la celebración del oportuno juicio, debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al lesionado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal.—Secretario de Administración de Justicia. 2041

\*\*\*

##### Cédula de notificación

Don José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 416/87, recauyó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen:

Sentencia número ochenta y cuatro.—En Villafranca del Bierzo a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez Titular del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo, doña Rosa-María Quintana San Martín, ha visto en juicio oral y público, la causa seguida como juicio de faltas núm. 416 de 1987, en la que ha intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal y Secundino González López (inculpado-lesionado), mayor de edad, pensionista, hijo de Secundino y de Victorina, natural de Hornija (León) y vecino de Carracedelo (León), asistido por el Letrado D. Hermenegildo Fernández Domínguez, y Joao García Cardosa (inculpado), mayor de edad, casado, hijo de Graciana, vendedor ambulante, en ignorado paradero, y responsable civil subsidiario

Sebastián Do Carmo Amaral, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino de Chantada, c/ Alférez Provisional, 5.—Continúan: I antecedentes, II hechos probados y III fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo absolver y absolver a Secundino González López y a Joao García Cardosa de los hechos que se les imputan. Que se dicte auto de cuantía máxima a favor de Secundino García López para cubrir los días de incapacidad y 6.898 pesetas reclamadas por Insalud, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que sirva de cédula de notificación al inculcado Joao García Cardosa, en ignorado paradero, con advertencia de que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de 24,00 horas para ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada (León), y cuyo recurso se interpondrá en el momento de la notificación o ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo indicado.

Y para que conste, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario de la Admón. de Justicia. 2040

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por la Sra. Juez de Distrito de esta localidad, Rosa-María Quintana San Martín, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 330 de 1987 a instancia de doña Luisa González González contra Fernando Martínez Arias y Fernando Martínez Gallego, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 19 de julio de 1987, en la que se ha acordado emplazar a doña María Isabel Primo, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada (León), a usar de su derecho, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Fernando Martínez Arias y Fernando Martínez Gallego contra la sentencia dictada en los referidos autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María-Isabel Primo, en ignorado paradero o domicilio, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal, Secretario de Admón. de Justicia. 2042

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 5/87, dimanante de los autos n.º 508/86, instados por don Domingo de la Fuente García contra Talleres Raf., S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Talleres Raf., S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González. Rubricados. 1880

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

#### PRESA EL SALVADOR

##### Pardavé de Torío

Se convoca Junta General Ordinaria a todos los regantes para el día 27 de marzo de 1988, en el lugar de costumbre, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Presentación de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Propuesta sobre posibles obras a realizar.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

En Pardavé, a 4 de marzo de 1988. El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2225 Núm 1448—1.300 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### SAN ROMAN DE LA VEGA

El próximo día 27 de marzo de 1988 y hora de las doce de la mañana, en primera convocatoria y media hora más

tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Junta General ordinaria con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente a 1987, que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para 1988.

3.º—Examen de las cuentas de gastos, correspondientes a 1987 que ha de presentar el Sindicato.

San Román de la Vega, 9 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2305 Núm. 1449—1.365 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE ARLANZA Y VIÑALES

##### "PRESA DE MARIFOLLO"

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Escuela de Arlanza el próximo día 20 de marzo de 1988, a las 10,45 horas en primera convocatoria y a las 11,15 en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Relevo y nombramiento de cargos.

3.º—Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas y memoria anual.

4.º—Ruegos y preguntas.

Viñales, 8 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Secundino González Cuellas.

2279 Núm. 1450—1.430 ptas.

### Comunidad de Regantes

#### DE LA PRESA LUNILLA

##### Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo, en el sitio de costumbre, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Examen y aprobación de las cuentas del segundo semestre de 1987.

3.º—Aprobación presupuesto de gastos para el ejercicio actual.

4.º—Subasta del Guarda para la campaña de 1988.

5.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 9 de marzo de 1988.—El Presidente, Agapito Fernández.

2304 Núm. 1451—1.300 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988